

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Transferencia para habilitar la partida N° 248 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que transfiera de la partida N° 504 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, la suma de sesenticineo mil soles oro (S/o. 65.000.00) a la partida N° 248. del mismo Pliego y Presupuesto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO.

David Dasso.

*
* *